

Ficha de Apoyo Preventivo

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS DE EXTREMIDAD SUPERIOR (TMERT)



Agente

Factores de riesgo biomecánicos (repetitividad, postura y fuerza)

Objetivo

Prevenir trastornos musculoesqueléticos que derivan o se agravan por efectos de factores de riesgo relacionados con las condiciones de trabajo y la calidad del empleo, como así también velar porque todas las actividades laborales se realicen sin deterioro para la salud y calidad de vida de las personas.

Vigilancia ambiental TMERT

La empresa debe aportar la MIPER, la cual identifica las áreas, puestos de trabajo y tareas que presentan peligro. Cuando al menos uno de los peligros está presente (repetitividad, postura y fuerza), debe realizarse la evaluación de riesgo, con lista de chequeo TMERT

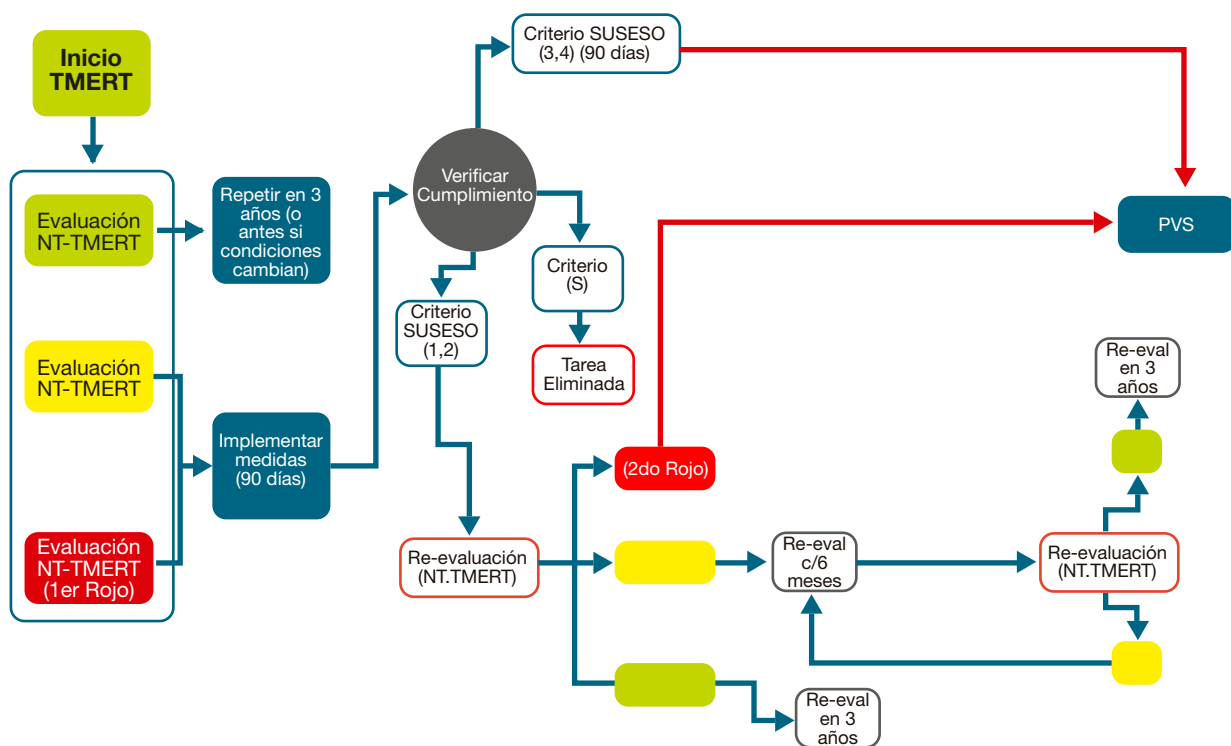
Las etapas que se deben cumplir son las siguientes etapas:

- Evaluar con “Lista de chequeo Inicial del MINSAL” el riesgo en tareas
- Prescribir medidas de control en tareas rojas y amarillas.
- Verificación de cumplimiento de medidas prescritas o recomendaciones (90 días)
- Reevaluación del riesgo cuando corresponde (Resultado criterio SUSESO 1 y 2)



Nivel de riesgo lista chequeo TMERT	Acción -Plazo
Verde	Debe repetir el proceso en 3 años
Amarillo	Debe aplicar la lista de chequeo, cada 6 meses
Rojo	Debe aplicar la lista de chequeo, cada 3 meses

Flujograma TMERT



¿Cuándo debe implementarse?

Toda empresa, independientemente del rubro de actividad económica, número de trabajadores, tipos de tarea y el riesgo de estas, en donde se identifique el uso y la exigencia de las extremidades superiores.

Vigilancia de la Salud

Se consideran trabajadores expuestos a todos los trabajadores que realizan una tarea cuyo resultado en la evaluación y reevaluación del riesgo con lista de chequeo MINSAL resultó en un nivel de riesgo rojo.

Los trabajadores que cumplan estos criterios, se les realizará una evaluación de salud que consiste en la aplicación de encuestas que permiten identificar síntomas relacionados con los trastornos musculoesqueléticos del hombro, codo y/o muñecas. La periodicidad del control será cada 3 meses, mientras se mantengan expuestos al riesgo en nivel rojo.

Marco legal

- Resolución Exenta 804, “Norma Técnica de identificación y evaluación de factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo, extremidades superiores”. Ministerio de Salud. 2012.
- Resolución Exenta 503, “Protocolos de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores relacionados con el trabajo”. Ministerio de Salud. 2012.